

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01274 - 00 (*Cuaderno Principal*)

De conformidad con lo informado por la Fundación Abraham Lincoln Centro de Conciliación (fol 23 -25), tenemos que el aquí ejecutado, ÓSCAR ANDRÉS PULIDO HERRERA, fue aceptado dentro del trámite de negociación de deudas _ insolvencia de persona natural no comerciante_, por lo tanto y acorde con lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución de acción personal que cursa en contra del mencionado deudor.

Por Secretaria oficiase a la Fundación Abraham Lincoln Centro de Conciliación lo aquí resuelto, precisándole que deberá informarle a este despacho judicial las resultas del trámite de insolvencia adelantado.

Finalmente, en lo que respecta al poder conferido por la sociedad demandante, obrante a folios 28, se reconoce personería adjetiva a la abogada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES, como apoderada judicial de la sociedad VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, se reconoce personería al abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, como gestor judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido (*folio 48 c-1*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 07/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b051af85b4b8ebf30b9fba8d50ed93619a50c2fa8e033bca8eb331e38176b62

Documento generado en 06/05/2021 12:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>